



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 480/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 480/16 Sucre, 16 de noviembre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por CONVOCATORIA MGAM-CHN 11/2016 de 14 de noviembre de 2016, el Lic. Richard Lomar, PRESIDENTE y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CHUQUISACA NORTE, en atención al Estatuto Orgánico y Reglamento General de la Mancomunidad, CONVOCA entre otros, al Sr. Vicente Medrano Oliva, SECRETARIO GENERAL, a la REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD MGAM-CHN No. 11/2016, a realizarse el día jueves 17 de noviembre de 2016, a partir de Hrs. 08:30 a.m. en el salón de reuniones de la Mancomunidad Chuquisaca Norte, con el siguiente orden del día: 1). Control de Asistencia, 2). Lectura de Convocatoria, 3). Lectura del Acta anterior, 4). Análisis, revisión y aprobación de Normativas que rigen el funcionamiento Institucional...(sic), 5). Consideración, Revisión Estatuto Orgánico y Reglamento General...(sic), 6). Varios. (Se adjunta convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria de 16 de noviembre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida CONVOCATORIA, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y MIEMBRO DE LA DIRECTIVA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "CHUQUISACA NORTE", con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE MGAM-CHN No. 11/2016, a realizarse el día jueves 17 de noviembre de 2016, en el salón de reuniones de la Mancomunidad, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejalas y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 480/16

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y MIEMBRO DE LA DIRECTIVA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "CHUQUISACA NORTE", con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE MGAM-CHN No. 11/2016, a realizarse el día jueves 17 de noviembre de 2016, en el salón de reuniones de la Mancomunidad, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.